



C I R C U L A R CSJMEC19-10

Fecha: 28 de enero de 2019
 Para: **MAGISTRADOS Y JUECES DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**
 De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA.**
 ASUNTO: "Oficio Circular 298 de diciembre 14 de 2018"

Mediante el presente y de forma respetuosa, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, remite a cada uno de sus despachos judiciales el Oficio OAIO19-3, suscrito por Saúl Orlando Pachón Cañón, Coordinador de la Oficina de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial, por medio del cual informa sobre la orden proferida en el Auto interlocutorio AIR-18-042 del 13 de diciembre de 2018

DESPACHO JUDICIAL SOLICITANTE	COMUNICACIÓN	ORDEN
Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitucion de Tierras de Villavicencio *	Auto interlocutorio AIR-18-042 del 13 de diciembre de 2018. Numero de proceso 50-001-3121-401-2018-00020-00	Suspensión y remisión de procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que se hayan iniciado respecto del fundo rural "Casa Lote en Caserío" e individualizado catastralmente con la nomenclatura Carrera 6 # 4 – 34, Manzana 23, Casa 5, ubicado en la Inspección de La Julia del municipio de Uribe – Meta, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 236-76024 y cedula catastral 50370020000230018000.

*la medida se terminó en diciembre de 2018.

La respuesta debe enviarse directamente al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitucion de Tierras de Villavicencio en la dirección Carrera 29 # 33B-79, Palacio de Justicia, Torre B, Oficina 201 y/o al correo institucional j01cctoersrtvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La presente Circular se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,


LORENA GÓMEZ ROA
 Presidente

Se anexa dos (2) folios útiles.

REDM/CEBC
 EXTCSJME19-104 / ENERO 24 DE 2019





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Oficina de Coordinación de Asuntos
Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJME19-104:
Fecha: 24-ene-2019
Hora: 09:30:35
Destino: Consejo Secc. Judic. del Meta
Responsable: DAZA MOLINA, ROMELIO ELIAS
No. de Folios: 2
Password: 116962AA

Bogotá, D.C., 3 de enero de 2019
OAIO19-3
Extcsj18-10149- Extcsj18-10150-
Extcsj18-10151- Extcsj18-10152

Señores
MAGISTRADOS
CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

Asunto : Solicitudes radicados Nos. 50001312140120180001500; 50001312140120180001600, 50001312140120180002000; 50001312140120180002100

Respetados Señores Magistrados (as):

De manera atenta procedo a enviar para su conocimiento copia de los oficios Nos. 296, 297, 298 y 299 de diciembre 14 de 2018, suscritos por el doctor GIOVANNI ANDRÉS PÁEZ GONZÁLEZ, Secretario del Juzgado Tercero de Descongestión Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio – Meta.

Se precisa que este oficio se profiere en desarrollo del artículo 86 de la Ley 270 de 1996, con el fin de que se ponga en conocimiento de los Tribunales Superiores y Jueces de la República dentro del ámbito de su jurisdicción.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley antes mencionada y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República.

Agradecemos su amable colaboración.

Cordialmente,

P/

SAUL ORLANDO PACHÓN CAÑÓN
Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y
Asesoría Jurídica de la Rama Judicial

C.C. Dr. GIOVANNI ANDRÉS PÁEZ GONZÁLEZ.

Petru por REsu

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META	
SECRETARIA	
Fecha:	23 ENE 2019
Hora:	1:45 Folios: 1
RECIBIO	





**JUZGADO TERCERO DE DESCONGESTIÓN CIVIL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS VILLAVICENCIO**

OFICIO CIRCULAR

Oficio No. 298

Villavicencio, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Señores
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO,
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI,
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS,
E. S. D.**

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJ18-10151:
Fecha: 31-dic-2018
Hora: 11:33:25
Destino: Presidencia Consejo Superior de la Judicatura-Oficina
Responsable: PÉREZ MENESES, NANCY MARÍA (RESPONSABLE)
No. de Folios: 1
Password: 82E98B0C

Radicado: 50001312140120180002000 →

De conformidad con lo dispuesto en el Auto Interlocutorio No. AIR-18-042 del 13 de diciembre de 2018, proferido por este Despacho, me permito informarle que se ordenó la suspensión y remisión de los procesos ejecutivos, judiciales [declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos], notariales y/o administrativos que se hubieren iniciado respecto del fundo rural denominado "CASA LOTE EN CASERÍO" e individualizado catastralmente con la nomenclatura Carrera 6 N° 4-34 – Manzana 23 Casa 5; ubicado en la Inspección de La Julia del Municipio de Uribe - Departamento del Meta, identificado con el FMI N° 236-76024 y con la Cédula Catastral N° 50370020000230018000.

Por lo anterior, se le comunica, que deberá informar a los Jueces, Magistrados, a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, a las Notarías y a sus dependencias u oficinas territoriales, sobre las actuaciones o requerimientos del presente proceso de restitución, de conformidad con lo establecido al numeral c) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente
GIOVANNI ANDRÉS PÁEZ GONZÁLEZ
Secretario

Proyecto D.J.M.R

Dirección: CARRERA 36 No 29-35 BARRIO SAN ISIDRO – CIUDAD VILLAVICENCIO
TEL. 6629712

Código: FRT - 003 Versión: 01 Fecha: